

CIRCULAR EXTERNA No 001 DE 2020

PARA: ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

DE: DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

ASUNTO: FORMULARIO ESTANDARIZADO PARA LA POSTULACION AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL -PAEF E INTERCAMBIO DE INFORMACION.

FECHA: 20 DE MAYO DE 2020

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el **Decreto 637 del 6 de mayo de 2020**, con el fin de conjurar los efectos económicos y sociales que ha generado la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, se expidió el **Decreto Legislativo 639 de 2020 modificado por el Decreto Legislativo 677 del 19 de mayo de 2020**, a través del cual se crea el **Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF**, como un programa social del Estado que otorgará, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, a los beneficiarios del mismo, un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, y hasta por tres veces, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país, para que con él se reconozca el pago de los salarios a los trabajadores.

Los parágrafos 4 y 5 del artículo 4º del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo 677 del 19 de mayo de 2020, asignan a La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, la facultad de establecer un formulario estandarizado que contemple todos los requisitos exigidos en el citado decreto, así como la forma a través

de la cual se dará el intercambio de información con las entidades financieras. La información definida en el formulario deberá ser diligenciada por los potenciales beneficiarios en el momento de su postulación.

En desarrollo de lo dispuesto por los referidos Decretos Legislativos, el Ministro de Hacienda y Crédito Público profirió la Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se define la metodología de cálculo de la disminución en ingresos de los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF, los plazos de postulación, los mecanismos de dispersión, y se dictan otras disposiciones”.

En consideración a lo señalado anteriormente, y con fundamento en las competencias asignadas por las citadas normas, la UGPP determina y establece lo siguiente:

I. FORMULARIO PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF

La UGPP ha estructurado un formulario tipo, adjunto, que contiene la información que deberá ser solicitada a los potenciales beneficiarios por las entidades financieras, a quienes se dirige la presente circular, y debe ser diligenciada en su totalidad en los formatos que cada entidad financiera ponga a disposición de quienes se postulen como posibles beneficiarios del programa.

Las entidades financieras podrán implementar y/o desarrollar las herramientas que consideren necesarias para el correcto diligenciamiento de la información contenida en el formulario. No podrán incluir información diferente a la requerida en el mismo, y en tal sentido no se podrán suprimir, modificar y/o agregar campos.

Dicho formulario debe mantener los lineamientos de imagen institucional vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el logo de este.

Los anexos al formulario son **obligatorios**, y contienen la información básica, así como los soportes que las entidades financieras deben recaudar de los postulantes al PAEF, los cuales corresponden a:

- **Anexo 1.** Certificación “Cumplimiento de requisitos”, la cual deberá estar firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público.
- **Anexo 2.** Registro Único Tributario -RUT si es una Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL, Consorcio o Unión Temporal.

II. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El intercambio de información entre la UGPP y las entidades financieras a quienes se dirige la presente circular se llevará a cabo bajo las siguientes directrices:

1. Para efecto de lo dispuesto en la Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, los archivos a suministrar a la UGPP se definirán a través del sistema de información DATA-Q, módulo Storm User el cual se encontrará disponible en la página web www.ugpp.gov.co/PAEF.

La UGPP entregará a la entidad financiera los usuarios y claves de acceso, y comunicará la fecha en la cual el obligado tendrá habilitada la opción en el sistema para que registre la información que se debe enviar a la UGPP.

Cada solicitante que se postule como beneficiario del programa, deberá certificar la veracidad de la información suministrada a la respectiva entidad financiera, y ésta procederá a registrarla en sus propios sistemas de información, ya sea formularios, documentos electrónicos o la combinación de ambos.

Realizado lo anterior, previa validación, la entidad financiera deberá efectuar el cargue de la información en DATA-Q, asegurando que se respete la estructura de datos establecida por la UGPP, la cual constituirá plena prueba en los procesos que llegase a adelantar la UGPP.

2. Después del envío de la información por parte de la entidad financiera, ésta recibirá un correo electrónico desde la dirección respuestapaef@ugpp.gov.co con la confirmación del cargue de la información en DATA-Q, y acuse de recibo respectivo.

A través del portal web <https://dataq.ugpp.gov.co/stormWeb/> dispuesto para DATA-Q Módulo STORM Web, la entidad financiera encontrará la respuesta global a cada solicitud, con el número de subsidios aprobados, para los que cumplen con la totalidad de los requisitos y validaciones exigidos y, el número de rechazos, con la razón por la cual se niega.

Así mismo, la UGPP pondrá a disposición de las entidades financieras la consulta de la información detallada de los empleados que se tuvieron o no en cuenta para la aprobación del subsidio de cada postulante.

3. La entidad financiera podrá consultar el estado de su trámite y la respuesta a su solicitud y demás información, en el portal web <https://dataq.ugpp.gov.co/stormWeb/> dispuesto para DATA-Q módulo STORM Web.

Les recordamos a todas las entidades financieras la obligación de recibir la información, verificando que esta se encuentre completa y comprobando la identidad y calidad de quien realiza la postulación al programa PAEF.

Así mismo, se les recuerda la necesidad de reportar la información en forma correcta y oportuna, de tal manera que la UGPP pueda realizar el adecuado seguimiento del programa y garantizar a toda la ciudadanía la publicidad y transparencia del mismo.

Para atender problemas técnicos o de soporte para el cargue de la información, la UGPP pone a disposición de las entidades financieras, a quienes va dirigida la presente circular externa, los siguientes canales de comunicación:

Línea fija en Bogotá: (+571) 423 73 22, horario de atención de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Correo electrónico: soportedataq@ugpp.gov.co



FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Director General
UGPP

Adjuntos:
Formulario de postulación.
Certificación cumplimiento de requisitos.



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

En los términos establecidos por el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 del 19 de mayo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presento, bajo la gravedad del juramento, la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, bajo el cual, previo cumplimiento de requisitos, se otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, mensualmente y hasta por tres veces, con el objeto de proteger el empleo formal del país durante la pandemia del COVID-19.

Información general de la postulación

Número de radicado: _____

Primera solicitud

Segunda solicitud

Tercera solicitud

Nombre o Razón Social: _____

Persona Jurídica

NIT: _____

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: _____

Consorcio o Unión Temporal

NIT: _____

Persona Natural

CC ___ PA ___ CE ___ SC ___ CD ___

No. _____

POS7 Dirección: _____ POS8 Departamento: _____

POS9 Municipio: _____ POS10 Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

POS11 Correo electrónico: _____

POS12 Actividad económica principal (Código CIIU): _____

POS13 Actividad económica principal (nombre): _____

POS14

¿Es beneficiario del crédito para nómina garantizado por el Fondo Nacional de Garantías –FNG?

SI NO

Si su respuesta es SI, recuerde que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4, artículo 2 de la Resolución 1129 de 2020, debe presentar su solicitud de subsidio del PAEF en la misma entidad financiera en la que tramitó dicho crédito.

POS15 Entidad financiera: _____

POS16 Tipo de cuenta: _____ POS17 No. Cuenta: _____

Información del representante legal

(No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: _____ LEG2 Apellidos: _____

LEG3 CC PA CE SC CD LEG4 No. _____

LEG5 Correo electrónico: _____ LEG6 Celular: _____



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Manifestación del cumplimiento de requisitos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 de 2020, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAEF. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

SI NO

CUM1

Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CUM2

Fue constituida antes del 1 de enero de 2020. Para personas naturales, tome como referencia para su respuesta la fecha de inscripción en el registro mercantil.

CUM3

Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en la el artículo 3 de la Resolución 1129

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

CUM4

La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM5

Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM6

Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior; o, **únicamente para el pago de la nómina de abril**, con el aporte se pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas.



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI

NO

Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:

CON1

Cumple con lo dispuesto en el párrafo 8 del Artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020.

Solo si usted es un consorcio o unión temporal:

CON2

Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal:

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

SI

NO

Si usted es una persona natural:

NAT1

Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020.

NAT2

Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020.

Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 4 de la Resolución 1129, certifico que se encuentran pagados los aportes en la(s) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) tipo E, (tipo X para empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio, así:

PIL1

del periodo de abril 2020 No. _____
(diligenciar únicamente para la solicitud de mayo)

Importante: para las solicitudes de mayo los aportes deben haber sido pagados a más tardar el 22 de mayo de 2020.

del periodo de mayo 2020 No. _____
(diligenciar únicamente para la solicitud de junio)

del periodo de junio 2020 No. _____
(diligenciar únicamente para la solicitud de julio)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Firma del Representante Legal o persona natural solicitante
/Liquidador o Promotor.
CC No.

Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos"
(Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
- Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL o Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nombre o Razón Social del postulante: _____

Persona Jurídica

NIT: _____

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: _____

Consorcio o Unión Temporal

NIT: _____

Persona Natural

CC __ PA __ CE __ SC __ CD __

No. _____

Los suscritos **NOMBRES Y APELLDOS** con **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD** No. _____
certificamos, bajo la gravedad del juramento, que:

1. El postulante al programa evidenció una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, calculada con base en el método establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 3° de la Resolución No. 1129 del 20 de mayo de 2020 así:

Marque con equis (x) una de las dos opciones

Numeral 1°: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

Numeral 2°: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

2. Los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior ; o, **únicamente para el pago de la nómina de abril**, con el aporte se pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas.

CUIDAD Y FECHA

Firmas:

Representante Legal o Persona natural solicitante
/ Liquidador o Promotor

Nombres y apellidos:

No. Identificación:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Revisor Fiscal / Contador

Nombres y apellidos:

No. Identificación:

Tarjeta profesional No.

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico: